Contrato Nº 04/2014
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, con RUC Nº 932533-6, domiciliada en la Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS, con Cedula de Identidad Nº 932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS, TÓNER Y PAPELES – AD REFERÉNDUM 2014"*** *correspondiente al Programa 001 – Administración General del Ministerio del Interior, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de Adquisición de Útiles, Tintas, Tóner y Papeles, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 105/14 del 18 de febrero de 2014, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	10	1	99	170.000.000.-
2014	2	010	00	00	330	10	1	99	23.113.315.-
2014	2	010	00	00	340	10	1	99	162.000.000.-
2014	2	014	00	00	330	10	1	99	50.000.000.-
2014	2	014	00	00	340	10	1	99	176.175.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266.931.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS, TÓNER Y PAPELES – AD REFERÉNDUM 2014"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado Nº 345/13 de fecha 30 de diciembre de 2013, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 105/14 del 18 de febrero de 2014.*

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

LOTE 8 "PAPELES"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Resma de papel para fotocopias tamaño A4: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (21 cm x 297 mm), Extra Blanco, totalmente libre de cloro.	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.500	15.500	23.250.000
2	Resma de papel para fotocopias tamaño Oficio: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (216 x 330mm), Extra	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.500	17.900	26.850.000

Distribuidora MULTIMERC de Guido Núñez RUC 932533-6 Tel.: 441410 Asunción

	Blanco, totalmente libre de cloro.							
3	Resma de papel para fotocopias tamaño carta: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (216 x 279mm), Extra Blanco, totalmente libre de cloro.	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	150	15.400	2.310.000
4	Bobina de papel para fax	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Rollos	150	5.500	825.000
5	Etiquetas Autoadhesivas t/mediano N° 3030 (paquetes de 30)	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	30	5.650	169.500
6	Sobre de manilla tamaño carpeta	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	305	305.000
7	Sobre de manilla tamaño oficio	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	295	295.000
8	Libro de actas x 200 hojas tapa dura	IMPRESOL	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	18.300	915.000
9	Banderitas autoadhesivas en varios colores	NOTES	CHINO	Unidad	Unidad	500	3.000	1.500.000
10	Cuaderno Universitario x 200 hojas de una raya	ACCION	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	8.950	895.000
11	Cuaderno de 100 hojas de una raya	GENERACION	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	3.090	309.000
	TOTAL LOTE 8							**57.623.500.-**

LOTE 9 "ÚTILES DE OFICINA"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Arquipeles	CYSA	NACIONAL	Unidad	Unidad	250	2.350	587.500
2	Almohadilla para sello común color azul	HORSE	CHINO	Unidad	Unidad	60	3.200	192.000
3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	600	5.200	3.120.000
4	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	5.200	520.000
5	Bolígrafo color azul	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	800	350	280.000
6	Bolígrafo color negro	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	800	350	280.000
7	Borrador para lápiz	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	100	600	60.000
8	Borrador para Pizarra Acrílica	VINCI	BRASIL	Unidad	Unidad	10	3.300	33.000
9	Grampa para carpetas. (x Caja)	FASTETNER	CHINO	Unidad	Unidad	200	4.450	890.000
10	Lápiz de papel	LANCER	CHINO	Unidad	Unidad	200	300	60.000
11	Lápiz portaminas N° 5	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.000	50.000
12	Lápiz portaminas N° 7	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.000	50.000
13	Carpeta plastificada oficio varios colores (rojo, azul, verde, amarillo)	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	700	700.000
14	Clips tamaño mediano (cajas x 10 cajitas)	PAPER CLIP	CHINO	Unidad	Unidad	10	9.000	90.000
15	CD no regrabable con estuche 700 MB	DIGICLONE	CHINO	Unidad	Unidad	1000	850	850.000
16	Disco DVD regrabable con estuche 4.7 GB	MEMOREX	CHINO	Unidad	Unidad	500	3.350	1.675.500
17	Cinta para embalaje (rollos)	DE	NACIONAL	Unidad	Unidad	200	1.450	290.000
18	Corrector líquido (frasco)	OFICE MATE	CHINO	Unidad	Unidad	50	1.450	72.500
19	Paquetes de Divisorias Coloridas plásticos transparentes en tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
20	Contac transparente (rollos x 10 mts.)	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	3	18.500	55.500
21	Contac color marrón (rollos x 10 mts.)	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	3	26.500	79.500
22	Marcador fosforescente varios colores	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	300	1.000	300.000
23	Tijera Grande	STAINLES	CHINO	Unidad	Unidad	100	3.300	330.000
24	Pendrive de 8 GB	TDK	CHINO	Unidad	Unidad	80	31.000	2.480.000
25	Presilladora mediana	STAPLER	CHINO	Unidad	Unidad	100	6.250	625.000
26	Repuesto p/ lápiz portaminas N° 5	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	30	850	25.500
27	Repuesto p/ lápiz portaminas N° 7	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50	850	42.500
28	Cola adhesiva líquida de 90 gramos (frasco)	MAXI COLA	CHINO	Unidad	Unidad	150	2.100	315.000
29	Sacapuntas de metal	MOR	CHINO	Unidad	Unidad	50	550	27.500
30	Tinta para almohadilla color azul (frasco)	HUHUA	CHINO	Unidad	Unidad	30	1.350	40.500
31	Blister pilas alcalina AA blíster x 2	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	300	4.950	1.485.000
32	Pilas alcalina de 9 V.	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	25	12.500	312.500
33	Pilas alcalina AAA blíster x 2	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	200	7.400	1.480.000
34	Pilas medianas	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	150	1.600	240.000
	TOTAL LOTE 9							**17.938.500.-**

Distribuidora MULTIMERC de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 493533
Asunción - Paraguay

LOTE 10 "PAPEL HIGIÉNICO"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Papel Higiénico perfumado (Paquetes de 4 unidades)	BAMBINO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	3.100	3.100.000
	TOTAL LOTE 10							**3.100.000.-**

Total: *Son Guaraníes* ***setenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil*** *(IVA incluido).*
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
EL PROVEEDOR *tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*
Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes y servicios. No se considerará las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Dónde: P=Precio a pagar
Po: Precio ofertado
C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato
Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.
K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	***Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano***	
K	*DESDE*	*HASTA*
0,00	*0*	*15*
0,05	*16*	*30*
0,10	*31*	*45*
0,15	*46*	*60*
0,20	*61*	*75*
0,25	*76*	*90*
0,30		*≥91*

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).***

LOTE	***Descripción del LOTE***	***Cantidad***	***Unidad de medida***	***Lugar de entrega de los Bienes***	***Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes***
8	***Papeles***	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*Sede Central del Ministerio del Interior, calles: Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá, Asunción*	***5 (cinco) días calendarios*** *posteriores a la firma del Contrato, según la Orden de Compra emitida.*
9	***Útiles de Oficina***	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*Sede Central del Ministerio del Interior, calles: Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá, Asunción*	***10 (diez) días calendarios*** *posteriores a la firma del Contrato, según la Orden de Compra emitida.*
10	***Papel Higiénico***	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*(Ver Especificaciones Técnicas – Sección III)*	*Sede Central del Ministerio del Interior, calles: Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá, Asunción*	***10 (diez) días calendarios*** *posteriores a la firma del Contrato, según la Orden de Compra emitida*

CLAUSULA OCTAVA: ***PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)***
No Aplica.

Distribuidora MULTIUSOS de Guido ANDIÑEZ
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los Bienes, presentando factura, debidamente recepcionada por la Contratante, y la solicitud de pago dirigida a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, de acuerdo al plan de caja mensual y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

b) El proveedor, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).

c) En caso de personas jurídicas, quienes suscriban la oferta deberán acompañar poder o documento respaldatorio que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.

d) El Proveedor deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según lo establecido en el Art. 131 de la Ley Nº 4.249/11; caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.

e) El Proveedor, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.-

f) Los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días corridos de la recepción de las documentaciones correspondientes.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán de 6 (seis) meses a partir de la recepción por parte de la Convocante.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes en demora, por cada 6 (seis) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)**

Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Distribuidora MULTIMERG de Guido S. Nuñez
441-470 - 495533
Asunción - Paraguay

LOTE 8 "PAPELES"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	Resma de papel para fotocopias tamaño A4: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (21 cm x 29, 7 cm), Extra Blanco, totalmente libre de cloro.	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.500
2	Resma de papel para fotocopias tamaño Oficio: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (216 x 330mm), Extra Blanco, totalmente libre de cloro.	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.500
3	Resma de papel para fotocopias tamaño carta: 100% reciclado, para fotocopiadora, de 80 grs medidas (216 x 279mm), Extra Blanco, totalmente libre de cloro.	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	150
4	Bobina de papel para fax	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Rollos	150
5	Etiquetas Autoadhesivas t/mediano Nº 3030 (paquetes de 30)	EXECUTIVE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	30
6	Sobre de manilla tamaño carpeta	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000
7	Sobre de manilla tamaño oficio	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000
8	Libro de actas x 200 hojas tapa dura	IMPRESOL	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
9	Banderitas autoadhesivas en varios colores	NOTES	CHINO	Unidad	Unidad	500
10	Cuaderno Universitario x 200 hojas de una raya	ACCION	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
11	Cuaderno de 100 hojas de una raya	GENERACION	NACIONAL	Unidad	Unidad	100

LOTE 9 "ÚTILES DE OFICINA"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	Arquipeles	CYSA	NACIONAL	Unidad	Unidad	250
2	Almohadilla para sello común color azul	HORSE	CHINO	Unidad	Unidad	60
3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	600
4	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
5	Bolígrafo color azul	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	800
6	Bolígrafo color negro	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	800
7	Borrador para lápiz	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	100
8	Borrador para Pizarra Acrílica	VINCI	BRASIL	Unidad	Unidad	10
9	Grampa para carpetas. (x Caja)	FASTETNER	CHINO	Unidad	Unidad	200
10	Lápiz de papel	LANCER	CHINO	Unidad	Unidad	200
11	Lápiz portaminas Nº 5	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50
12	Lápiz portaminas Nº 7	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50
13	Carpeta plastificada oficio varios colores (rojo, azul, verde, amarillo)	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000
14	Clips tamaño mediano (cajas x 10 cajitas)	PAPER CLIP	CHINO	Unidad	Unidad	10
15	CD no regrabable con estuche 700 MB	DIGICLONE	CHINO	Unidad	Unidad	1000
16	Disco DVD regrabable con estuche 4.7 GB	MEMOREX	CHINO	Unidad	Unidad	500
17	Cinta para embalaje (rollos)	DE	NACIONAL	Unidad	Unidad	200
18	Corrector líquido (frasco)	OFICE MATE	CHINO	Unidad	Unidad	50
19	Paquetes de Divisorias Coloridas plásticos transparentes en tamaño oficio	KUATIA	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
20	Contac transparente (rollos x 10 mts.)	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	3
21	Contac color marrón (rollos x 10 mts.)	GEMINIS	CHINO	Unidad	Unidad	3
22	Marcador fosforescente varios colores	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	300
23	Tijera Grande	STAINLES	CHINO	Unidad	Unidad	100
24	Pendrive de 8 GB	TDK	CHINO	Unidad	Unidad	80
25	Presilladora mediana	STAPLER	CHINO	Unidad	Unidad	100
26	Repuesto p/ lápiz portaminas Nº 5	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	30
27	Repuesto p/ lápiz portaminas Nº 7	SABONIS	CHINO	Unidad	Unidad	50
28	Cola adhesiva líquida de 90 gramos (frasco)	MAXI COLA	CHINO	Unidad	Unidad	150
29	Sacapuntas de metal	MOR	CHINO	Unidad	Unidad	50
30	Tinta para almohadilla color azul (frasco)	HUHUA	CHINO	Unidad	Unidad	30
31	Blister pilas alcalina AA blister x 2	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	300
32	Pilas alcalina de 9 V.	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	25
33	Pilas alcalina AAA blister x 2	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	200
34	Pilas medianas	PANASONIC	BRASIL	Unidad	Unidad	150

LOTE 10 "PAPEL HIGIÉNICO"

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	Papel Higiénico perfumado (Paquetes de 4 unidades)	BAMBINO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000

***CLAUSULA DECIMO CUARTA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

Distribuidora MULTIMARC de Guido A. Núñez Tel.: 441-470 - 493533 Asunción - Paraguay

d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

<u>CLAUSULA DECIMO QUINTA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.

<u>CLAUSULA DECIMO SEXTA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Distribuidora MULTIMERC de Guido A. Núñez Tel.: 441-470 - 493553 Asunción - Paraguay

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ***LEYES Y REGLAMENTOS.***
El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes y servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2014.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
441.470 - 493533
Asunción - Paraguay

GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS*
Representante Legal	*Ministro*
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*